

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*ORDEN de 2 de marzo de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía (Registro de la Propiedad Industrial), grupos A, B, C, D y E.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, Registro de la Propiedad Industrial, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Orden.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el periodo de suspensión y excedentes voluntarios.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Departamento o en sus Organismos autónomos, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en este Ministerio o en sus Organismos autónomos (artículo 29.4 de la Ley 30/1984).

5. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspenso una vez extinguida la sanción, y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2. párrafo segundo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tercera.-Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.-La valoración de los méritos de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. *Méritos específicos.*-Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I de esta convocatoria hasta un máximo de 10 puntos.

2. *Grado personal consolidado.*-Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. *Valoración del trabajo desarrollado.*

3.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos puntos al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos puntos al del puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, los funcionarios que concursan desde una situación distinta a la de servicio activo o servicios en Comunidades Autónomas y que no tengan reserva de puesto de trabajo o que, estando en dichas situaciones, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11, 9 y 7, según pertenezcan, respectivamente, a los grupos A, B, C, D y E.

3.2 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de tres puntos.

4. *Cursos.*-Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o de aprovechamiento se otorgará hasta medio punto por cada curso, con un máximo de tres puntos.

5. *Antigüedad.*-Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Quinta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en los apartados 2, 3, 4 y 5 de la base cuarta deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por las Secretarías Generales u Organismos similares de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS, o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos Autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino. Asimismo, adjuntarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Respecto de los funcionarios que se encuentran en la situación de excedencia por cuidado de hijos, la certificación será expedida por la unidad de personal del Ministerio u Organismo que concedió su pase a esta situación.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 1 de la base cuarta serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Sexta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (paseo de la Castellana, 160), en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base quinta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base citada.

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados según el orden establecido en la base cuarta.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de ocho puntos.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

Novena.-Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por el Secretario general del Organismo, quien la presidirá, y cuatro Vocales:

Dos funcionarios, que podrán variar, en representación del Centro directivo al que pertenecen los puestos convocados.

Un Inspector de Servicios del Ministerio.

El Jefe de Área de Recursos Humanos del Organismo, que actuará como Secretario.

Podrán formar parte de esta Comisión de Valoración un representante que designe cada una de las Organizaciones Sindicales siguientes:

Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO).

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Décima.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Undécima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La Orden de resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden que resuelva el presente concurso deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicatario, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario, o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Orden que resuelva el concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio donde ha obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Duodécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Asimismo, se comunicará a la citada Dirección General los destinos adjudicados a quienes procedan de situación administrativa distinta de la de servicio activo.

Decimotercera.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Número de orden	Centro directivo. Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel devino	C específico anual	Adscripción				Descripción del puesto	Métodos específicos	
						AD	GR	Cuerpos	Formación académica		Métodos	Puntuación máxima
1	DIRECCIÓN GENERAL Técnico Superior Recursos, N. 24.	1	Madrid.	24	584.616	AE	A	EX11	21100	Examen y propuesta de resolución de los recursos interpuestos ante el Organismo.	Formación específica en propiedad industrial.	5
											Experiencia acreditada en la resolución de recursos administrativos.	5
2	SECRETARÍA GENERAL Jefe Servicio Coordinación Administrativa.	1	Madrid.	26	961.680	AE	A/B	EX11	-	Dirección y coordinación de ventanilla de recepción de documentos de propiedad industrias e información al público. Dirección y coordinación Archivo General. Relación con otros Organismos del Estado, especialmente Tribunal de Justicia. Control y Registro de Agentes Propiedad Industrial.	Experiencia en puesto similar.	4
											Licenciado en Derecho. Conocimientos de propiedad industrial. Experiencia en relación con Tribunales.	2 2 2
3	Jefe Servicio Gestión Económica Financiera y Presupuestaria.	1	Madrid.	26	961.680	AE	A/B	EX11	-	Elaboración presupuestos. Gestión económica y presupuestaria. Contratación administrativa.	Experiencia en puesto similar.	4
											Licenciado en Derecho. Experiencia en tramitación de expedientes económico-administrativos.	2 2
4	Jefe Sección Archivo.	1	Madrid.	24	-	AE	A	EX11	-	Gestión y control archivo general. Control de tasas y cotejo de documentos públicos. Asuntos generales.	Conocimientos de informática.	2
											Experiencia en gestión administrativa. Conocimientos de gestión de archivos. Conocimientos de Informática a nivel usuario.	4 4 2
5	Jefe Sección Habilitado General.	1	Madrid.	22	200.700	AE	B/C	EX11	-	Supervisión, control y pago de expedientes económicos y presupuestarios. Anticipos de Caja Fija y cuentas a justificar. Actividades de apoyo a la Unidad de Administración Financiera.	Experiencia en puesto similar.	6
											Conocimientos de contabilidad. Conocimientos de informática. Conocimientos de Gestión Financiera y Presupuestaria.	1 1 2
6	Jefe Negociado nivel 14.	1	Madrid.	14	-	AE	C/D	EX11	-	Manejo y actualización base de datos de personal.	Experiencia en unidades de personal.	4
											Conocimientos de informática.	6
7	Auxiliar Oficina nivel 12.	1	Madrid.	12	200.700	AE	D	EX11	-	Expedición de tasas y precios públicos.	Experiencia en tramitación cobros y pagos.	4
											Experiencia en atención al público. Conocimientos tramitación administrativa.	2 2
8	Auxiliar Oficina nivel 12.	1	Madrid.	12	200.700	AE	D	EX11	-	Atención al público y recepción de documentación de propiedad industrial.	Conocimientos de informática.	2
											Experiencia en atención al público. Conocimientos en tramitación administrativa. Conocimientos informática.	3 5 2

Número de índice	Centro directivo. Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel (C. destino)	C. específico anual	Adscripción				Descripción del puesto	Módulos específicos	
						AD	GR	Cuorpos	Troncomen académico		Módulos	Puntuación máxima
9	Auxiliar Oficina nivel 10.	2	Madrid.	10	200.700	AE	D	EX11	-	Expedición de tasas y precios públicos.	Experiencia en atención al público.	5
9 bis	Auxiliar Oficina nivel 10.	1	Madrid.	10	200.700	AE	D	EX11	-	Atención al público y recepción de documentación.	Conocimientos de tramitación administrativa. Conocimientos informática.	3 2
10	DEPARTAMENTO DE PATENTES Y MODELOS Jefe Servicio Patentes Mecánicas, Tecn. Grales.	1	Madrid.	26	961.680	AE	A	EX11	2A010	Responsable del examen técnico y concesión de patentes del sector mecánico y de técnicas generales y de la emisión de informes sobre el estado de la técnica y ante Tribunales en los sectores señalados.	Amplia experiencia en examen y clasificación de patentes. Amplios conocimientos de inglés, francés y/o alemán. Experiencia profesional en la correspondiente rama técnica.	6 2 2
11	Técnico Superior examinador nivel 25.	5	Madrid.	25	584.646	AE	A	EX11	2A012	Examen técnico y clasificación de patentes. Informes sobre el estado de la técnica y asistencia a reuniones internacionales.	Amplia experiencia en examen y clasificación de patentes mecánicas o de sector eléctrico. Amplios conocimientos de inglés, francés y/o alemán. Experiencia en la elaboración de informes y/o estudios técnicos.	6 4 6
12	Técnico medio clasificador nivel 20.	2	Madrid.	20	231.396	AE	B	EX11	3A014	Examen técnico y clasificación de modelos y asistencia a reuniones internacionales.	Experiencia en la elaboración de informes y/o estudios técnicos. Conocimientos de inglés y/o francés.	4 6 4
13	Jefe Negociado nivel 16.	3	Madrid.	16	-	AE	C/D	EX11	-	Tramitación de expedientes administrativos.	Experiencia en tramitación de expedientes administrativos.	10
14	Auxiliar informática nivel 10.	1	Madrid.	10	70.212	AE	D	EX11	-	Grabación de datos de expedientes de patentes, archivo y mecanografía.	Conocimientos de tramitación administrativa. Ofimática	5 5
15	DEPARTAMENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS Jefe Sección Marcas de Productos.	1	Madrid.	24	467.268	AE	A	EX11	-	Dirigir las tareas de examen de expedientes y firmar las propuestas de resolución de los mismos, así como las funciones que corresponden a la Sección en orden a la tramitación e incidencias de expedientes de marcas.	Conocimiento de la legislación aplicable en materia de signos distintivos, así como en la tramitación de los mismos.	6 4
16	Jefe Sección Examen y Clasificación.	1	Madrid.	22	-	AE	B/C	EX11	-	Examen y resolución de expedientes de signos distintivos, y estudio de la clasificación internacional.	Conocimientos en la materia de signos distintivos y experiencia en la aplicación del Nomenclador internacional.	6 4
17	Examinador nivel 18.	3	Madrid.	18	231.396	AE	B/C	EX11	-	Examen y resolución de expedientes de signos distintivos.	Formación en signos distintivos. Experiencia en la tramitación de los mismos.	7 3

Número de orden	Centro directivo. Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel destino	C. específico anual	Adscripción				Descripción del puesto	Métodos específicos	
						AID	GR	Cuotas	Titulación académica		Métodos	Norma con materia
18	Examinador nivel 16.	2	Madrid.	16	139.296	AE	C	EX II	-	Examen y resolución de expedientes de signos distintivos.	Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos.	8
19	Jefe de Negociado nivel 14.	1	Madrid.	14	-	AE	D	EX II	-	Control y anotación de pagos e incidencias diversas.	Nociones de propiedad industrial. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos.	2 10
20	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA Técnico Superior Examinador.	4	Madrid.	25	584.616	AE	A	EX II	-	Realización de búsqueda e informes sobre el estado de la técnica.	Titulación Técnica Superior (Ingeniería o Licenciatura en Ciencias Biológicas, Químicas, Físicas, Matemáticas, Farmacia, etc.). Experiencia en elaboración de informes técnicos. Manejo de bases de datos documentales.	4 3 1
21	Técnico Superior Examinador.	4	Madrid.	23	467.268	AE	A	EX II	-	Realización de informes sobre el estado de la técnica.	Conocimientos de Propiedad Industrial. Conocimientos de inglés y/o franceses. Conocimiento de inglés y/o franceses.	1 1 2 5
22	Jefe de Negociado nivel 18.	1	Madrid.	18	-	AE	B	EX II	-	Realización de tareas de ordenación de fondos documentales por sistemas manual e informático.	Titulación Técnica Superior (Ingeniería o Licenciatura en Ciencias Biológicas, Químicas, Físicas, Matemáticas, Farmacia, etc.). Experiencia en elaboración de informes técnicos. Conocimientos de propiedad industrial. Conocimientos de Olíptica.	3 2 4 4
23	Jefe de Negociado de Publicaciones. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1	Madrid.	16	-	AE	B/C	EX II	-	Preparación administrativa de documentación para su publicación con apoyo de medios olímpicos.	Experiencia en Olíptica. Experiencia en puesto similar. Experiencia en tareas administrativas.	4 4 2
24	Jefe Servicio Relaciones Internacionales.	1	Madrid.	26	961.680	AE	A	EX II	-	Elaboración de estudios e informes jurídicos en materia de propiedad industrial. Preparación y asistencia a reuniones internacionales en el área de su responsabilidad. Asesoramiento al Director en el campo internacional de la propiedad industrial.	Licenciado en Derecho. Profundos conocimientos de inglés, francés y alemán, oral y escrito. Experiencia internacional en materia de propiedad industrial. Experiencia en la elaboración de proyectos legislativos internacionales en materia de propiedad industrial. Experiencia en utilización de bases de datos.	2 3 2 2 1



## ANEXO II

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA:



Don/doña .....

Cargo .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

## 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre .....	DNI .....
Cuerpo o Escala .....	Grupo .....
Administración a la que pertenece (1) .....	Titulaciones académicas (2) .....
	NRP .....

## 2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicios Comunidades Autónomas. Fecha traslado .....	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión .....
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria, art. 29.3. Ap. Ley 30/1984.	<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos, art. 29.4. Ley 30/1984: Toma posesión último destino definitivo .....	Fecha cese servicio activo (3) .....	
<input type="checkbox"/> Fecha cese servicio activo: .....	<input type="checkbox"/> Otras situaciones: .....		

## 3. DESTINO

3.1 Destino definitivo (4):
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local .....
Denominación del puesto .....
Localidad .....
Fecha toma posesión .....
Nivel del puesto .....
3.2 Destino provisional (5):
a) Comisión de servicios en (6) .....
Localidad .....
Fecha toma posesión .....
Denominación del puesto .....
Nivel del puesto .....
b) Reingreso con carácter provisional en .....
Localidad .....
Fecha toma posesión .....
Nivel del puesto .....
c) Supuestos previstos en el art. 27.2 del Reg. Prov.: <input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto. <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto.

## 4. MERITOS (7)

4.1 Grado personal .....	Fecha consolidación (8) .....			
4.2 Puestos desempeñados, excluido el destino actual (9):				
Denominación	Subdirección General o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel complemento de destino	Tiempo, años, meses, días
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
4.3 Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:				
Curso	Centro			
.....	.....			
.....	.....			
.....	.....			

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:					
Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
Total años de servicio (10)			.....	.....	.....

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por .....  
de fecha ..... «Boletín Oficial del Estado» .....

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11):

(Firma y sello)

## INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:  
 C = Administración del Estado. L = Local.  
 A = Autonómica. S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO III/I

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Registro de la Propiedad Industrial, convocado por Orden del Departamento de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....).

Numero de Registro de Personal			Cuerpo o Escala			Código	Grupo
<b>DATOS PERSONALES</b>							
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre	
Fecha de nacimiento		DNI		¿Se acompaña otra petición (base quinta)?		Teléfono de contacto (con prefijo)	
Año	Mes	Día			Si <input type="checkbox"/>		
				No <input type="checkbox"/>			
Domicilio (calle o plaza y número)				Código postal	Domicilio (nación, provincia, localidad)		
<b>SITUACION Y DESTINO</b>							
Situación administrativa actual:							
Activo <input type="checkbox"/>		Servicios en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>			Otras: .....		
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:							
En propiedad <input type="checkbox"/>		Con carácter provisional <input type="checkbox"/>					
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia		Localidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa					Unidad		
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>							
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia		Localidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa					Unidad		
<b>RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION</b>							
Nivel	Área de trabajo			Cursos	Grado	Antigüedad	Total puntos

Cuerpo desde el que quiero participar:

ILMA. SRA. SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.

**ANEXO III/2**  
**Destinos por orden de preferencia**

Orden de preferencia	Número de orden de puesto de trabajo	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean necesarias.  
Se rucga especifiquen el puesto de trabajo, detallado exactamente como figura en el anexo de vacantes.

(Fecha y firma.)

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes, con los números 552, 553, 554 y 555.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, una vez celebrados los sorteos mediante los cuales han sido designados los Vocales correspondientes por el Consejo de Universidades, y propuestos los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos públicos convocados por Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 12 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios en las áreas de conocimiento que se citan en el anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la presente publicación.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

1. *Número de plazas: Una. Número 552. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales»*

**Comisión titular:**

Presidente: Don Luis Ignacio Sánchez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Juste Ruiz, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Cesáreo Gutiérrez Espada, Catedrático de la Universidad de Murcia; Felipe Maraña Marcos, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Pablo Antonio Fernández Sánchez, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don José Antonio Pastor Ridruejo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Javier Díez-Hochleitner Rodríguez, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Celestino María del Arenal Moyva, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Carlos Fernández-Casadevante Romani, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don Angel Gregorio Chueca Sancho, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

2. *Número de plazas: Una. Número 553. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Psicología Básica»*

**Comisión titular:**

Presidente: Don Mario Carretero Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Alberto Rosa Rivero, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Manuel Vega Rodríguez, Catedrático de la Universidad de La Laguna; don Antonio Font Guiteras, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Miguel María Asensio Brouard, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Antonio Caparrós Benedito, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Quintana Fernández, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Heliodoro Carpintero Capell, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don José Miguel Rodríguez Santos, Profesor titular de la Universidad de Málaga, y doña Soledad Bailesteros Jiménez, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

3. *Número de plazas: Una. Número 554. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Psicología Básica»*

**Comisión titular:**

Presidente: Don Mario Carretero Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Ignacio Pozo Municio, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don José Luis Miralles Adell, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona; doña María Dolores Valiña García, Profesora titular de la Universidad de Santiago, y don Ignacio Albistur Unanue, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Antonio Caparrós Benedito, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Emilio Fernández Lagunilla, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Manuel Vega Rodríguez, Catedrático de la Universidad de La Laguna; doña Gabriela Grzib Schlosky, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y doña Herminia Peraita Adrados, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

4. *Número de plazas: Una. Número 555. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar»*

**Comisión titular:**

Presidente: Don Antonio Medina Rivilla, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretaria: Doña Irene Gutiérrez Ruiz, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Miguel Angel Zabalza Bezara, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago; don Martiniano Roman Pérez, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Complutense de Madrid, y don Sebastián Sánchez Fernández, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don José Luis Rodríguez Diéguez, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretaria: Doña María del Rosario Alegría Aguado, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Adalberto Ferrández Arenaz, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Francisco Salvador Mata, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada, y don Santiago Molina García, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Zaragoza.

Madrid, 25 de febrero de 1991.-El Rector, Cayetano Lopez Martinez.